



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Convocatoria Ayudantes de Extensión - PUC 2025 // EX-2025-00216377- -UNC-  
ME#FAMAF

---

VISTO

El Acta Acuerdo de Cooperación y Académica firmada entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) y la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES (FFyH) según RD 687/2016; y

CONSIDERANDO

Que los alumnos de la FAMAF han colaborado como voluntarios en el dictado de talleres de Informática del PUC desde el año 2013 según RD 930/2013 de la FFyH;

Que desde el año 2015 se continúa apoyando el desarrollo de este taller sosteniendo tres (3) cargos de Ayudante Alumno de Extensión para cada edición;

Que es importante para la formación de las y los estudiantes de la FAMAF, las tareas de ayudantía de extensión;

Que por RHCD N°107/2025 se aprueba la erogación correspondiente al pago de las Becas Estímulos y se establece la previsión presupuestaria para financiar 3 (tres) becas desde junio hasta diciembre de 2025 (siete meses), por un monto de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) mensuales cada una;

Que la FAMAF se hace cargo de la contratación de los seguros por accidentes personales correspondientes;

Que las designaciones de Ayudantes-Alumno de Extensión se rigen por la Ord. HCD 7/2010.

Por ello

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a inscripción de postulantes para cubrir tres (3) cargos de Ayudantes Alumno de Extensión para colaborar en el Programa Universitario en la Cárcel (PUC) de la UNC.

ARTICULO 2º: Establecer las características de la convocatoria según el detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Fijar el plazo y lugar de inscripción de los postulantes a las Ayudantías de Extensión desde el 16 de mayo de 2025 hasta el 23 de mayo de 2025, por Mesa de Entradas de la FAMAF enviando la documentación solicitada al correo [mesadeentradas@famaf.unc.edu.ar](mailto:mesadeentradas@famaf.unc.edu.ar). Las y los interesados deberán completar un formulario de inscripción confeccionado a tales efectos, adjuntando el Currículum Vitae, certificado de alumna/o regular e historia académica (ambos provistos por el sistema Guaraní). La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada. Por información y consultas se deberá escribir un correo a: [secext@famaf.unc.edu.ar](mailto:secext@famaf.unc.edu.ar)

ARTICULO 4º: Disponer la asignación de una Beca estímulo por un valor de PESOS VEINTE MIL (\$40.000) mensuales para cada uno de los Ayudantes Alumno de Extensión que participaran del PUC durante los meses de junio a diciembre de 2025 inclusive.

ARTICULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos provenientes del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 6º: La designación en los tres (3) cargos de Ayudante Alumno de Extensión será realizada por el Consejo Directivo de la FAMAF, el cual podrá aprobar o rechazar el orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora. En caso de no ser aprobado se llamará a una nueva convocatoria. Para la confección de dicho orden de mérito la Comisión Evaluadora analizará los antecedentes de los postulantes, los resultados de una posible entrevista personal y tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2º de la presente y el Artículo 16º de la Ordenanza CD 7/2010.

ARTICULO 7º: Dese amplia difusión, comuníquese y archívese.

MBM